

ACUERDO No. 27 (17 de julio de 2015)

POR EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO

El CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM- en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria de la Corporación realizada el día 19 de junio del año en curso, la doctora LUZ MARIELA SORZA ZAPATA presentó renuncia irrevocable al cargo de Rectora, que venía desempeñando desde el 10 de diciembre de 2010; la cual fue aceptada mediante el Acuerdo No. 22 del 19 de junio de 2015 por el Consejo Directivo.

Que el cumplimiento de las metas institucionales habla por sí solo de la gestión de la doctora Luz Mariela, quien deja para la Comunidad Académica importantes legados, haciendo trascender a la Institución y aportando a proyectos de Ciudad.

Que merecen destacarse, entre otros logros, los siguientes:

- La Acreditación Institucional en Alta Calidad, que convirtió al ITM en la primera institución universitaria pública del País en obtener este reconocimiento
- El fortalecimiento de la investigación
- El incremento de los servicios de bienestar para la comunidad institucional y sus familias
- La internacionalización de la Entidad

- La creación del Laboratorio de Tecnologías Sociales
- La descentralización de los programas de educación superior permitiendo nuevas oportunidades educativas para Medellín
- La generación de espacios para el diálogo democrático y participativo

Que reconocemos en la doctora Luz Mariela sus grandes calidades como ciudadana, profesional y funcionaria pública, pero ante todo una gran defensora de la dignificación de la educación en el País, defendiéndola como lo que es: agente transformador de progreso y paz.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Hacer público reconocimiento a la impecable y valiosa gestión de la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, quien durante el tiempo que estuvo al frente de los destinos de la Institución, no solo cumplió con la propuesta de gestión que formuló, sino que superó los límites de la misma.

ARTÍCULO 2. Entregar en nota de estilo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 17 días del mes de julio de 2015.

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo Directivo